

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 7 de marzo de 2025 y del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos cedidos por sus propietarios a este Ayuntamiento, para su destrucción, de fecha 07 de marzo de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

destrucción de fecha 19 de marzo de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS.

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Piaggio TYPHOON 50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 797 [REDACTED]
[REDACTED]	Saab 9-3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 52 [REDACTED]

A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 2 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejon de Ardoz, 19 de marzo de 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 que resuelve el recurso PA 275/2023. El recurso se interpone por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 275/2023 y del AUTO de fecha 24 de febrero de 2025 por el mismo Juzgado con la rectificación de un error material de la Sentencia más arriba citada

El recurso se interpone por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, representado por el Procurador D. [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“ESTIMO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO formulado por la representación procesal de la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA contra la resolución presunta desestimatoria de la reclamación sobre responsabilidad patrimonial deducida por la recurrente contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ el 29.09.2022 por los daños ocasionados en el vehículo de su asegurada, [REDACTED], el 19.04.2022, ABSOLVIENDO a dicho Ayuntamiento de las pretensiones deducidas en su contra. Se imponen las COSTAS causadas por el demandado AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la recurrente.”

DISPONGO:

“Rectificar el error material de la Sentencia de fecha 14/02/2025 dictada en el presente recurso, debiendo entenderse que donde dice: “ESTIMO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO formulado por la representación procesal de la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA contra la resolución presunta desestimatoria de la reclamación sobre responsabilidad patrimonial deducida por la recurrente contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ...” Debe decir: “DESESTIMO EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO formulado por la representación procesal de la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA contra la resolución presunta desestimatoria de la reclamación sobre responsabilidad patrimonial deducida por la recurrente contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ...”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a siete de marzo de dos mil veinticinco. C.D. de Hacienda.
Fdo.: Marcos López Álvarez

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 96/2025 de 27 de enero de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 que resuelve el recurso PA 176/2024 PAB2º. El recurso se interpone por D. [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia nº 96/2025 de 27 de enero de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, que resuelve el recurso 176/2024 PAB2º

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el Procurador Dª [REDACTED] y como demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo 176/2024 PAB2 interpuesto por la representación y defensa D. [REDACTED]

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contra las resoluciones expresadas en el primer fundamento de derecho. Con condena en costas

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 7 de marzo de 2025. C.D. de Hacienda y Patrimonio.
Fdo.: Marcos López Álvarez

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre SEGREGACION DEL LOCAL, sito en CALLE LA [REDACTED] (54685 - SEGREG 2024 / 34)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 13/12/2024 y nº 54685 (2024 / 34) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en CALLE LA [REDACTED] Rª.Catastral: [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, según la Revisión del PGOU aprobado el 6/5/99 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2-3 " Regula la edificación en áreas consolidadas tanto en edificación abierta como cerrada".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregacion de local en dos, redactado y suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 17/11/2024.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:31 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL COMERCIAL 02. FINCA MATRIZ
SUPERFICIE	93,15 m2. Registral
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	Linda: Sur con calle Ceuta, en línea continua y recta de 10,835 m; Este con calle La Mancha, en línea continua de 8,935 m; Norte con local 1 del edificio sito en la calle La Mancha 5. Portal 1, en línea discontinua y quebrada de 8,155+2,68 m; Oeste con elementos comunes-cuarto de contadores de agua y local 1 del edificio sito en la calle La Mancha 5. Portal 1, en línea discontinua y quebrada de 7,485+1,45 m
CUOTA PARTICIPACION	0,56%, según registro en el conjunto de la edificación.

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL COMERCIAL 02. RESTO DE FINCA MATRIZ
SUPERFICIE	51,27 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Linda: Norte con Local Segregado 02.2 del edificio sito en la calle La Mancha número 5. Portal 1, en línea continua y quebrada de 4,62+3,65+3,695+0,74+2,52 m; Este con calle La Mancha, en línea continua de 2,81 m; Sur con calle Ceuta, en línea continua y recta de 10,835 m; Oeste local 1 del edificio sito en la calle La Mancha 5. Portal 1, en línea continua de 5,72 m
CUOTA PARTICIPACION	DE cuota de participación del 0,31% en el conjunto de la edificación

DENOMINACION	LOCAL COMERCIAL FINCA SEGREGADA 02.2.
SUPERFICIE	41,88 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Linda: Norte con local 1 del edificio sito en la calle La Mancha 5. Portal 1, en línea discontinua y quebrada de 8,155+2,68 m; Este con calle La Mancha, en línea continua de 6,125 m; Sur con Local Resto Finca Matriz 02 del edificio sito en la calle La Mancha número 5. Portal 1, en línea continua y quebrada de 4,62+3,65+3,695+0,74+2,52 m; Oeste con elementos comunes-cuarto de contadores de agua y local 1 del edificio sito en la calle La Mancha 5. Portal 1, en línea discontinua y quebrada de 1,765+1,45 m.
CUOTA PARTICIPACION	DE cuota de participación de 0,25% en el conjunto de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PARTICIPACION	la edificación
----------------------	-----------------------

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€}$$

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2025 se adoptó acuerdo relativo a modificación de los valores de referencia para el año 2025, no habiendo variación con respecto al uso aparcamiento.

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL, sito en CALLE [REDACTED] estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU. presentado.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:31 del día 19 de Marzo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por DYKAN PRODUCTS S.L. para SEGREGACION DEL LOCAL sito en [REDACTED] (24519 – SEGREG 2024 / 14)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:
Por DYKAN PRODUCTS SL, en fecha 30/05/2024 y nº 24519 (2024 / 14) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, el edificio donde se encuentra la finca objeto del proyecto pertenece al SUNP-R1 Soto del Henares, que se desarrolló mediante el Plan Parcial Soto de Henares aprobado definitivamente el 25 de mayo de 2001, estando la finca sujeta a las condiciones de la VPP-2 (Residencial Multifamiliar Protegida- Asimilable a VPO)

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en 4 locales suscrito por la Arquitecto Técnico [REDACTED] sin visado colegial. Se presenta acreditación profesional del técnico redactor COATCR con Nº de Colegiado [REDACTED]

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida. – 182,44 m2

Linderos:

FRENTE, por donde tiene su entrada, con la calle de Pilar Sinués.
DERECHA entrando, con local comercial número 21.
IZQUIERDA, con acceso peatonal al edificio de la calle Pilar Sinués.
FONDO con hueco de ascensores del portal nº 2 y zona común del conjunto de edificación al que pertenece

Cuota de participación. – 0 enteros y setecientos 744 milésimas de otro entero por ciento (0,744%)

En 4 locales con la siguiente descripción:

LOCAL 22.1

Superficie construida. - 45,74 m2

FRENTE, por donde tiene su entrada, calle Pilar Sinués.
DERECHA, entrando, elemento 2.
IZQUIERDA, zona de paso peatonal.
FONDO, hueco de ascensor y zonas comunes del conjunto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuota de participación. - 0 enteros y 186 milésimas (0.186%.)

Le pertenece como anejo inseparable LA PLAZA DE APARCAMIENTO número CIENTO VEINTISIETE situada en la zona de acceso al garaje número UNO.

LOCAL 22.2

Superficie construida. - 43,63 m2.

FRENTE, por donde tiene su entrada, calle Pilar Sinués.
DERECHA, entrando, elemento 3.
IZQUIERDA, elemento 1
FONDO, zonas comunes del conjunto.

Cuota de participación.- 0 enteros y 177 milésimas (0.177%.)

LOCAL 22.3

Superficie construida. - 45,18 m2.

FRENTE, por donde tiene su entrada, calle Pilar Sinués.
DERECHA, entrando, elemento 4.
IZQUIERDA, elemento 2.
FONDO, zonas comunes del conjunto.

Cuota de participación.- 0 enteros y 184 milésimas (0.184%.)

LOCAL 22.4

Superficie construida. - 47,89 m2.

FRENTE, por donde tiene su entrada, calle Pilar Sinués.
DERECHA, entrando, local 21.
IZQUIERDA, elemento 3.
FONDO, zonas comunes del conjunto.

Cuota de participación. - 0 enteros y 195 milésimas (0.195%.)

Que sobre la finca matriz 76.122 se ha constituido la siguiente SERVIDUMBRE a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL:
Servidumbre de tenencia, uso y utilización ubicado en planta baja del Edificio formando parte de las zonas comunes, destinado a la instalación, que podrá acceder a utilizar el paso a este elemento común.

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€}$$

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2025 se adoptó acuerdo relativo a modificación de los valores de referencia para el año 2025, no habiendo variación con respecto al uso aparcamiento.

Que por tanto la monetización correspondiente a los 3 locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a **11.163,75 €**

Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 26 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, relativa a la autorización del cambio de uso de locales comerciales en plantas bajas en ordenanzas y normas residenciales multifamiliares de suelo urbano, excluyendo los sectores de Suelo Urbanizable Programado y No Programado, y entre ellos el sector SUNP-R1 Soto de Henares y el Plan Parcial que lo desarrolla; siendo por tanto incompatible el cambio de uso de local comercial a vivienda en las plantas bajas de los edificios de este sector de acuerdo al ordenamiento urbanístico vigente.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del local (primitivo) sito en la calle [REDACTED] en 4 locales (resultantes) con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CATALEYA HOME, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (5631 - LO-2025 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CATALEYA HOME, SL, en fecha 04/02/2025 y nº 5631 (LO-2025 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24/09/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto d. [REDACTED] visado por el COAM el 4/02/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 60,55 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **46.858,43€***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 60.55 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

(Ver fecha y firma al margen).

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la CALLE [REDACTED] ([REDACTED] (12031 - LO2025 / 43)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 07/03/2025 y nº 12031 (LO2025 / 43) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la [REDACTED] (R^º.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-3 Barrios tradicionales.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 6/03/2025. Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 8,40 m2 de superficie y 1,30 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.572,96 €.

CGR NIVEL I 16.38 m3 x 5 €/m3 = 81,9 €

CGR NIVEL II 2,00 m3 x 15 €/m3 = 30 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] - SUPR5 presentada por WENEA URBAN, SL. (3437 - AO-2025 / 3).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por WENEA URBAN, SL, en fecha 23/01/2025 y nº 3437 (AO-2025 / 3) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED] (REFªS CATASTRALES: [REDACTED] - AGRUPADAS).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (127,48 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud, de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED] - SOTO HENARES presentada por AVANZA TORREJON, SL. (10359 - AO-2025 / 10)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por AVANZA TORREJÓN, SL, en fecha 28/02/2025 y nº 10359 (AO-2025 / 10) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (264,91 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la continuidad del contrato PA 88/2021 SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2022, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ" (Expte. PA 88/2021) a la mercantil ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE., con C.I.F. G86973575, por un importe como sigue:

- Servicio integral de gestión del Centro de Protección Animal: por importe anual de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (141.320,33 €) más VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (29.677,27 €) correspondientes al IVA.
- Gastos de esterilización de colonias felinas autorizadas del municipio hasta un máximo de VEINTE MIL EUROS ANUALES (20.000,00 euros/Anuales) IVA incluido como sigue:
 - o Esterilización ejemplar macho: VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28,10 €) más CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5,90 €) correspondientes al IVA.
 - o Esterilización ejemplar hembra: TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (38,64 €) más OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8,11 €) correspondientes al IVA.
 - o Esterilización ejemplar preñada: CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45,66 €) más NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (9, 59 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente se ha modificado el contrato en fecha 26 de septiembre de 2022, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, y en fecha 22 de diciembre de 2023 mediante Decreto.

El contrato se ha prorrogado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 29 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

En fecha 7 de marzo de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación solicitud de continuidad de servicio esencial hasta la adjudicación del nuevo contrato, emitido por la Coordinadora de la Concejalía de Sanidad, D^a Rosa María Nieto Frías, que dice lo siguiente: "...INFORME TÉCNICO DE CONTINUIDAD DE SERVICIO ESENCIAL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ"

Por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de febrero de 2022, se adjudicó la CONTRATACIÓN del "SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ” a la Asociación Protectora de Animales Hoopé, con C.I.F.G86973575, según la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme al pliego de condiciones administrativas y facultativas y técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.

La prestación del “Servicio de Gestión Integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz” sito en Camino de las Carretas s/n de Torrejón de Ardoz, conlleva la recogida, traslado, acogida, mantenimiento, gestión de adopciones y custodia provisional de los animales de compañía, extraviados, o abandonados, el servicio de urgencia de 24 horas para la recogida y atención veterinaria de los animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos heridos y agresivos, el servicio de recogida y eliminación de cadáveres de animales de compañía muertos en vía pública y los que se encuentran en el CPA y la gestión y control de colonias felinas en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

I.- MODIFICACIÓN

Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de septiembre de 2022, se adjudicó la modificación del SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ motivada en el abandono de animales detectado en el primer semestre de 2022.

II.- SEGUNDA MODIFICACIÓN

Por Decreto en fecha 22 de diciembre de 2023, se adjudicó la modificación del SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ. La modificación consiste en al aumento de la capacidad del centro para albergar animales.

III.- PRÓRROGA

Por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de enero de 2024, se adjudicó la PRORROGA del SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ.

IV.- TERCERA MODIFICACIÓN

Por Decreto en fecha 8 de febrero de 2024, se adjudicó la modificación del SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ. La modificación consiste en al aumento de la capacidad del centro para albergar animales

V.- CUARTA MODIFICACIÓN

Por Decreto en fecha 1 de octubre de 2024, se adjudicó la modificación del SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ motivada en el crecimiento del abandono de gatos no

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

identificados y de las camadas de gatas con propietarios no esterilizadas que merodean en vía pública.

El contrato tiene una duración de dos años, desde el acta de inicio del servicio, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años, finalizando la prórroga el 31 de marzo de 2025.

Conforme Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y a la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales Domésticos, de 27 de diciembre de 1994, corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales de compañía y silvestres, extraviados y abandonados en su municipio y su alojamiento en un centro de protección animal.

Así mismo se establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, mediante la gestión integral de las colonias felinas, realizando el control poblacional de los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía

El servicio resulta esencial, por lo que es necesario que se preste de manera continuada, en unas condiciones idóneas, teniendo en cuenta el interés público de protección a la salud pública.

En el momento actual, está abierto el proceso de licitación para la gestión del CPA y los plazos para su adjudicación no finalizarán antes de que finalice el mes de marzo, se prevé la formalización del nuevo contrato para mediados del mes de mayo de 2025..

Por lo anteriormente mencionado se solicita la continuidad de este servicio esencial hasta la formalización del nuevo contrato.

El importe mensual de la continuidad es como sigue:

1. Por la Prestación del Servicio de Gestión del Centro de Protección animal: 14.249,80 euros/mes (IVA incluido) que se desglosan en 11.776,70 euros más 2.473,10 euros en concepto de IVA (21%).

2. Por las Esterilizaciones de colonia Felinas, las realizadas, conforme a los precios unitarios de licitación que se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Esterilización ejemplar macho: veintiocho euros con diez céntimos (28,10€) más cinco euros con noventa céntimos (5,90€) correspondientes al IVA.*
- Esterilización ejemplar hembra: treinta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (38,64€) más ocho euros con once céntimos (8,11) correspondientes al IVA.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Esterilización ejemplar preñada: cuarenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (45,66€) más nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (9,59€), correspondientes al IVA....”.*

Existe informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación para la continuidad del servicio esencial.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 88/2021 SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE., con C.I.F. G86973575, por tratarse de un servicio esencial.

SEGUNDO.- El importe de la continuidad del servicio esencial mensualmente:

- Por la Prestación del Servicio de Gestión del Centro de Protección animal: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/MES (14.249,80 euros/mes) IVA incluido que se desglosan en 11.776,70 euros más 2.473,10 euros en concepto de IVA (21%).
- Por las Esterilizaciones de colonia Felinas, las realizadas, conforme a los precios unitarios de licitación que se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:
 - Esterilización ejemplar macho: VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (28,10€) más CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5,90€) correspondientes al IVA.
 - Esterilización ejemplar hembra: TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (38,64€) más OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8,11) correspondientes al IVA.
 - Esterilización ejemplar preñada: CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45,66€) más NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9,59€), correspondientes al IVA....”.

TERCERO.- La duración de la continuidad será hasta la formalización del nuevo contrato PA 33/2025, que se prevé para mediados de mayo de 2025.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria del mismo.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, y Concejalía de Sanidad.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 69/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES "ENCUENTRO"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación de la realización del servicio del PA 69/2023 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES ENCUENTRO", a la mercantil FUNDACION MERIDIONAL., con C.I.F.: G84591056, por un importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (185.052,00 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (18.505,24 € correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (203.557,51 €) IVA incluido.

En fecha 10 de marzo de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de D^a. Karina Jimenez Delgado, Coordinadora General de Infancia y Familia de la Concejalía de Bienestar de Torrejón de Ardoz, que dice lo siguiente:

"...1. En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2023, se adjudicó el expediente de contratación PA 69/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES "ENCUENTRO" a la mercantil FUNDACION MERIDIONAL., con C.I.F.: G84591056 para la prestación del servicio que tiene por objeto proporcionar a los jóvenes y adolescentes insertos en proceso de intervención social individual en los servicios sociales municipales, de un espacio y herramientas adecuadas, que les permitan comprender el proceso evolutivo en el que están inmersos, fortaleciendo su autonomía personal.

2. El importe del contrato, por la prórroga, será por un importe anual de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (185.052,37 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (18.505,24 €) correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (203.557,61 €).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. *Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial, se solicita la prórroga del citado contrato por dos años, es decir, desde el 01/06/2025 y hasta el 31/05/2027.*

A la vista del informe técnico emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación informa lo siguiente:

1. En la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “..El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, que se prevé su comienzo el 1 de abril de 2023, pudiéndose prorrogar por meses o por años hasta un máximo de dos años más.”
2. Existiendo informe Técnico solicitando se realicen los trámites para la prórroga del contrato, se informa que la prórroga solicitada es conforme a Derecho.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 69/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROYECTO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES "ENCUENTRO", y adjudicarla a la mercantil a la mercantil FUNDACION MERIDIONAL., con C.I.F.: G84591056, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (185.052,37 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (18.505,24 €) correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (203.557,61 €) IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 01de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas F/2025/31 por un importe 195.141,07 euros.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2025/31 de años anteriores debidamente comprometidas y según Informe de la Intervención de fecha 13/03/2025 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas, por un importe 195.141,07 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A401000163	13/12/2024	14.919,99	A28793016	ESTABLECIMIENTOS PLAZA S.A.	PRODUCTOS BASICOS ALIMENTACION 10% / PRODUCTOS BASICOS	110-23100-48001
Emit- 43	26/12/2024	1.500,00	G82832627	FUNDACION TAMBIEN	Jornada Multideporte	110-23100-22799
0291126432 8	23/12/2024	1.452,00	A28345577	SGS TECNOS, S. A.	Expte 2024/425 MEDICIÓN DE GAS RADÓN EN EL CENTRO DE DÍA SITUADO EN AVENIDA MADRID S/N EN TORREJÓN DE ARDOZ SEGÚN OF	110-23100-22699
FRA 1975	29/01/2025	4.174,50	B87053765	VICTION STRATEGY, S.L.	EXP.: 2024/890/Elaboración de Vídeo Promocional con motivo de la Presentación de Torrejón de Ardoz a Ciudad Europea del	100-34000-22699
EMITIDA 2024000001	12/12/2024	1.694,00	44093326A	MARIA CASTAÑO GOMEZ	SUMINISTRO DE ROPA INTERIOR PARA EL ASEO. 75 BRAGAS TALLA L. 200 CALZONCILLOS SLIP TALLA L. 75 BRAGAS TALLA S. 10 TO	110-23100-22799
Emit- 705	02/01/2025	49.757,81	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 50/2024 DICIEMBRE 2024 GESTION EI EL GATO	110-32300-22799
Emit- 706	02/01/2025	53.970,73	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 51/2024 DICIEMBRE 2024 GESTION EI JUAN SIN	110-32300-22799
Emit 167	02/01/2025	27.000,81	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Expediente nº27/2017 DICIEMBRE 2024 E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2024 (E.I La Cañada de	110-32300-22799
CH2311 24	31/12/2024	40.671,23	828767176	COLEGIO JABYS.L.	PA 28/2017 DICIEMBRE CH2311/24 () Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios	110-32300-22799
		195.141,07				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas F/2025/35 por un importe 967.676.20 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2025/35 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 13/03/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/35 y que se relacionan a continuación, por un importe **967.676,20 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FVTA794 794N250059	28/02/2025	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 FEBRERO-2025, fra. correspondiente a los servicios de conservación-mantenimiento de las fuentes ornamentales	020-45900-21900 020-45900-61906
BJP-25- 0251	28/02/2025	120.327,73	873727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 FEBRERO CANON CONSERVACIÓN MES FEBRERO 2025 / CANON LIMPIEZA MES FEBRERO 2025 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y	080-17100-22799
Emit 169	04/03/2025	26.881,28	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Expediente nº27/2017 E.I La Cañada de Ardoz. FEBRERO 2025	110-32300-22799
5614544230	28/02/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 FEBRERO Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
103036 2025/103036/98	01/03/2025	45.063,80	883649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 FEBRERO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n	110-23100-22799
5600507422	28/02/2025	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	CONTINUIDAD PA 1/2020 FEBRERO DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
5600507430	28/02/2025	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 FEBRERO DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME'	100-34200-22799
CERTIF 26	25/02/2025	188.978,43	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 26 PA 2/2023 FEBRERO CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027	020-15320-61901
FACT CERTIF 2025CN- PC000043	28/02/2025				FACT CERTIF 26 PA 2/2023 FEBRERO Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Facturas 2025 013	10/03/2025	40.151,43	885319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA 56/2024 REALIAZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EVENTO CARNAVAL 2025. (DATOS PARA HACER EL INGRESO:	050-33800-22799 070-43200-22799
		967.676,20				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se ha redactado el PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR de Torrejón de Ardoz en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 de la Ley 1/2024 de 17 de abril de Economía Circular de la Comunidad de Madrid. Este Plan incorpora el Programa de Prevención de Residuos y el Programa de Gestión de Residuos conforme se establece en la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Este plan está alineado con otros planes y programas locales, autonómicos y estatales.

Según se establece en la normativa europea de residuos, uno de los objetivos es lograr un uso eficaz de los recursos hacia un cambio a una economía con bajas emisiones de carbono o Economía Circular en la que se deben establecer medidas para "cerrar el círculo" del ciclo de vida de los productos: de la producción y el consumo a la gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias. El Plan de Economía Circular de Torrejón de Ardoz es el instrumento que va a permitir realizar esta transformación integrando aspectos ambientales, económicos y sociales, para lograr un desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto, vista la memoria justificativa, se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación del PLAN DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para la implementación de la economía circular y desarrollo sostenible local que deberá publicarse en la web municipal en cumplimiento de la Ley de Residuos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 22 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Alcaldía para aprobar la solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de subvención para los gastos derivados de las campañas "Compras por Torrejón en Mágicas Navidades y Torrestock. Convocatoria 2025

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de participar en la convocatoria 2025, Orden de 12 de febrero de 2025, de ayudas para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por Orden de 30 de diciembre de 2021 y por la Orden de 20 de junio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, con el objeto de solicitar esta subvención para la campaña de "Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", realizada entre noviembre 2024 y enero 2025 y la campaña "Torrestock: Feria de Oportunidades" que se realizará en el mes de mayo.

Dicha Orden permite la posibilidad de conseguir una subvención de hasta el 70% del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de 15.000 euros, en el caso de los gastos de los artículos de promoción comercial, el límite máximo de gasto que se computará como inversión subvencionable será de 4.000 euros, para aquellas acciones realizadas entre el 1 de agosto del 2024 y el 31 de julio del año 2025.

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- I. La solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de **5.316,15€** por los gastos derivados de las campañas: Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades y Torrestock: Feria de oportunidades.
- II. Facultar a D^a. Ana Isabel Rodríguez Larraz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la modificación de las bases y convocatoria de los Premios por la Participación, Concurso de Disfraces, Elementos Decorativos, Sardina y Puesta en Escena para el Carnaval 2025.(2025/2025/3/640804/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de la modificación de la moción presentada para la convocatoria de subvenciones aprobada en Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día 03 de febrero de 2025, punto 14º, "MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS POR LA PARTICIPACIÓN, CONCURSO DE DISFRACES, ELEMENTOS DECORATIVOS, SARDINA Y PUESTA EN ESCENA PARA EL CARNAVAL 2025"

Debido a la suspensión de los actos programados por la concejalía de Festejos, con motivo de los Carnavales para los días 1 y 2 de marzo de 2025. Debido a la lluvia y otras inclemencias meteorológicas, las cuales en un principio no eran malas y teníamos previsión de poder realizar las actividades con normalidad, pero el mismo sábado 1 por la mañana cambiaron drásticamente, por lo que se tuvo que tomar la decisión de suspender y aplazar todos los actos programados para el fin de semana.

Se ha valorado realizar los desfiles que se suspendieron, el fin de semana del 29 y 30 de marzo (Pudiéndose modificar las fechas en caso de que las inclemencias meteorológicas no sean las adecuadas). También cabe la posibilidad de que los desfiles y concursos se realicen todo en un mismo día, ante las dificultades que pueden resultar reunir a todos los participantes y que la previsión para las próximas semanas lo permita.

Ante la necesidad de solventar y con el objetivo de minimizar el malestar de los grupos que tenían todo preparado para desfilan los días 1 y 2 de marzo, por todo el trabajo que conlleva y además del perjuicio económico derivado por la suspensión del evento, por los gastos que acometen por los alquileres de materiales para generadores, equipos de sonido e iluminación, efectos especiales, caracterización y muchos otros que utilizan durante los desfiles y que se han visto mermados ante la suspensión del evento.

Por todo lo expuesto, solicitamos realizar las siguientes modificaciones para los concursos de Carnaval:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Donde dice:

“TERCERA”. - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL GRAN DESFILE DE DISFRACES Y EN EL DESFILE Y ENTIERRO DE LA SARDINA

2.- Los grupos, deberán participar con un número mínimo de veinte (20) integrantes para los desfiles del 1 y 2 de marzo.”

Se modifica por:

“TERCERA”. - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL GRAN DESFILE DE DISFRACES Y EN EL DESFILE Y ENTIERRO DE LA SARDINA

Los grupos, deberán participar con un número mínimo de diez (10) integrantes para los desfiles del fin de semana del 29 y 30 de marzo.”

Donde dice:

“SÉPTIMA”. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales” por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (66.725,00 €).

La cuantía económica se desglosa tal y como sigue:

- *Como premio a la participación en los Carnavales 2025 de los grupos que cumplan los requisitos recogidos en puntos anteriores, se destinará, de la aplicación presupuestada mencionada anteriormente, CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.450,00 €.), con un máximo de subvención por los grupos, colectivos, asociaciones y peñas de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €.).”*

Se modifica por:

“SÉPTIMA”. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales” por un importe total de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (80.825,00 €).

La cuantía económica se desglosa tal y como sigue:

- *Como premio a la participación en los Carnavales 2025 de los grupos que cumplan los requisitos recogidos en las bases aprobadas por JGL el día 3 de febrero de 2025 y las modificaciones de este informe, se destinará, de la aplicación presupuestada mencionada anteriormente, SESENTA Y DOS MIL*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (62.550,00 €.), con un máximo de subvención por los grupos, colectivos, asociaciones y peñas de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00 €.).”

Donde dice:

“OCTAVA”. – ESPECIFICACIONES DE LOS CONCURSOS

- *Concurso de Disfraces y Elementos Decorativos:*
 1. *Tendrá lugar durante el Gran Desfile de Disfraces que se celebrará el sábado 1 de marzo de 2025 a partir de las 18:00 horas en avenida Constitución y Plaza Mayor.*
 2. *Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (20) veinte personas.*
 10. *Los grupos participantes deberán presentarse el mismo día del desfile, para confirmar su participación, en Travesía Virgen de Loreto.*
 - a. *Los que no tengan puesta en escena a las 17:00 horas.*
 - b. *Los que si tengan puesta en escena a las 18:00 horas.”*

- *Concurso de Sardinas y Puesta en Escena:*

1. *Tendrá lugar durante el Desfile y Entierro de la Sardina que se celebrará el domingo 2 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 horas en el Recinto Ferial (Plaza de Toros).”*

Se modifica por:

“OCTAVA”. – ESPECIFICACIONES DE LOS CONCURSOS

- *Concurso de Disfraces, Elementos Decorativos:*
 1. *Tendrá lugar durante el Gran Desfile de Disfraces que se celebrará el fin de semana del 29 y 30 de marzo de 2025. (Pudiéndose modificar las fechas en caso de que las inclemencias meteorológicas no sean las adecuadas para poder realizar el Gran Desfile de Disfraces)*
 2. *Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (10) diez personas.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10. *Los grupos participantes deberán presentarse el mismo día del desfile, para confirmar su participación.*

- *Concurso de Sardinas y Puesta en Escena:*

1. *Tendrá lugar durante el Desfile y Entierro de la Sardina que se celebrará el fin de semana del 29 y 30 de marzo de 2025. (Pudiéndose modificar las fechas en caso de que las inclemencias meteorológicas no sean las adecuadas para poder realizar el Concurso de sardinas y Puesta en Escena)*

Según informe de intervención de fecha 14 de marzo de 2025 con código seguro de verificación CSV TD72D-FATRQ-6VLW0 existe crédito adecuado y suficiente para la modificación de la presente convocatoria, que será de un máximo de CATORCE MIL CIEN EUROS (14.100,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", por lo que, el nuevo importe máximo de la convocatoria pasa a ser de 80.825,00 €.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

BASES DE LOS PREMIOS POR LA PARTICIPACIÓN, CONCURSO DE DISFRACES, ELEMENTOS DECORATIVOS, SARDINA Y PUESTA EN ESCENA PARA EL CARNAVAL 2025 (2025/2025/3/640804/000).

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de las agrupaciones participantes en el Carnaval, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a la participación de los diferentes grupos, así como los premios derivados del Concurso de Disfraces, Elementos Decorativos, Sardina y Puesta en Escena en la ciudad de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, colectivos y/o asociaciones, comparsas y peñas que estén constituidas legalmente como una entidad para mayor vistosidad de estas fiestas.

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Tratándose de premios a los que pueden presentarse las entidades que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases, el régimen de esta convocatoria será de concurrencia competitiva.

TERCERA. - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL GRAN DESFILE DE DISFRACES Y EN EL DESFILE Y ENTIERRO DE LA SARDINA

Podrán participar en los diferentes concursos programados para los días 1 y 2 de marzo por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las Fiestas del Carnaval los grupos, colectivos, asociaciones y peñas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Haber presentado la solicitud en tiempo y forma de acuerdo con lo recogido en las presentes bases.
- 2.- Los grupos, deberán participar con un número mínimo de veinte (20) integrantes para los desfiles del 1 y 2 de marzo.

La organización comprobará en el lugar de salida de los desfiles la presencia de estos grupos conforme a la ficha de inscripción presentada.

Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.- El grupo que quiera participar el día 1 de marzo en el Gran Desfile de Disfraces podrá eximirse de participar en el del día 2 de marzo para el Desfile y Entierro de la Sardina, y a la inversa. El grupo que se acoja a esta modalidad de participar en solo uno de los dos desfiles no podrá optar a los premios del concurso.

4.- Todos los miembros de las entidades deben ir ataviados con atuendos relacionados con la temática elegida para la presente edición del Carnaval, con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

5.- Velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público, en mayor medida si son acompañados de algún tipo de artilugio o artefacto, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

6.- Obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

Aquellas entidades que no se inscribiesen al concurso en plazo o no cumpliesen todos los requisitos descritos, no podrán participar en los desfiles.

CUARTA. - FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de solicitud: 17 al 21 de febrero de 2025 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Abono en cuenta: abril - mayo de 2025.

QUINTA. – QUIÉN PUEDE CONCURRIR PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Podrán participar en los diferentes concursos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de los Carnavales y ser beneficiarios de los premios, a efectos de lo recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los grupos, colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes requisitos.

Para los premios por participación en los Carnavales 2025, los grupos, colectivos y/o asociaciones y peñas deberán participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 1 y 2 de marzo y haber participado en la edición anterior, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales, sin posibilidad de apelación. Aquellos grupos, colectivos, asociaciones y peñas que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:31 del día 19 de Marzo de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:47 del día 19 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTA. – DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Los solicitantes, además de la propia solicitud presentada en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de premios a las Entidades participantes en el Carnaval 2025, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta para hacer efectivo el abono del premio mediante transferencia bancaria.
- 2.- Sólo para aquellas entidades que realicen su primera participación en esta actividad, documento en el que se acredite a la entidad como los grupos, colectivos y/o asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales.

SÉPTIMA. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (66.725,00 €).

La cuantía económica se desglosa tal y como sigue:

- Como premio a la participación en los Carnavales 2025 de los grupos que cumplan los requisitos recogidos en puntos anteriores, se destinará, de la aplicación presupuestada mencionada anteriormente, CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.450,00 €.), con un máximo de subvención por los grupos, colectivos, asociaciones y peñas de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €.). En el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible.
- El importe destinado a premios del concurso de disfraces y elementos decorativos será de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.850,00 €), que se desglosarán de la siguiente manera:

CONCURSO DE DISFRACES:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Premio: 450,00 euros y diploma.
6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso de disfraces: 4.925,00 €.

Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en los elementos decorativos. Entendiéndose en este apartado carrozas y elementos móviles y para la cual se establecen los siguientes premios.

CONCURSO ELEMENTOS DECORATIVOS:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.
5. Premio: 450,00 euros y diploma.
6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso elementos decorativos: 4.925,00 €.

- El importe destinado a premios del concurso de sardinas y puesta en escena será de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.425,00 €), que se desglosarán de la siguiente manera:

CONCURSO DE SARDINAS:

1. Premio: 650,00 euros y diploma.
2. Premio: 500,00 euros y diploma.
3. Premio: 450,00 euros y diploma.
4. Premio: 400,00 euros y diploma.
5. Premio: 350,00 euros y diploma.
6. Premio: 300,00 euros y diploma.
7. Premio: 250,00 euros y diploma.
8. Premio: 225,00 euros y diploma.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37 ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9. Premio: 200,00 euros y diploma.
10. Premio: 175,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso de sardinas: 3.500,00 €.

Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en la puesta en escena la cual los grupos desarrollarán con una duración máxima de 2 minutos, para la cual se establecen los siguientes premios.

CONCURSO PUESTA EN ESCENA:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.
5. Premio: 450,00 euros y diploma.
6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso puesta en escena: 4.925,00 €.

OCTAVA. – ESPECIFICACIONES DE LOS CONCURSOS

- Concurso de Disfraces y Elementos Decorativos:

3. Tendrá lugar durante el Gran Desfile de Disfraces que se celebrará el sábado 1 de marzo de 2025 a partir de las 18:00 horas en avenida Constitución y Plaza Mayor.
4. Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (20) veinte personas.
5. Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.
6. Solo podrán ser beneficiarios de los premios, los grupos colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

requisitos. Aquellos que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.

7. Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado está situado en un punto del recorrido para visualizar de forma íntegra a todos los participantes.
 8. Los participantes que puedan optar a premio tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, los trajes y complementos con los que se van a concursar.
 9. El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un miembro del mundo de la moda y un miembro de las artes escénicas.
 10. El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo, etc.
 11. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
 12. Los grupos participantes deberán presentarse el mismo día del desfile, para confirmar su participación, en Travesía Virgen de Loreto.
 - a. Los que no tengan puesta en escena a las 17:00 horas.
 - b. Los que si tengan puesta en escena a las 18:00 horas.
 - 11.- El fallo y veredicto de premios tendrá lugar al finalizar el Gran Desfile de Disfraces del Carnaval en la Plaza Mayor.
 - 12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.
- Concurso de Sardinas y Puesta en Escena:
2. Tendrá lugar durante el Desfile y Entierro de la Sardina que se celebrará el domingo 2 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 horas en el Recinto Ferial (Plaza de Toros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (20) veinte personas.
4. Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.
5. Solo podrán ser beneficiarios de los premios, los grupos colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes requisitos. Aquellos que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.
6. Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado estará situado en un punto de la Plaza de Toros para visualizar de forma íntegra a todos los participantes.
7. Los participantes que puedan optar a premio tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, la sardina con la que van a concursar.
8. El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un Pintor/a y un miembro de las Artes Escénicas.
9. El jurado valorará la laboriosidad, creatividad, originalidad, vistosidad, materiales empleados y acabado estético de la sardina.
10. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
11. Los grupos participantes deberán estar presentes en el Recinto
 - a. Los que no tengan puesta en escena a las 11:00 horas.
 - b. Los que si tengan puesta en escena a las 12:00 horas.

El orden de participación será el mismo del Gran Desfile de Disfraces del sábado 1 de marzo, en caso de que alguno no participe, se le comunicara que debe adelantar su posición.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 34 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 11.- El fallo y el veredicto de premios tendrá lugar al finalizar el Desfile y Entierro de la Sardina.
- 12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.

NOVENA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

DECIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, juntamente con una comisión de valoración conformada por representantes de todas las Peñas y Asociaciones de Torrejón de Ardoz, realizará un informe indicando que peñas y asociaciones han cumplido con los requisitos fijados en relación con componentes y calidad artística recogidos en las presentes bases.

Este informe regirá por tanto que grupos son los que recibirán estos premios, entendiendo su justificación por tanto en su participación y en la calidad artística de los trajes con los que participan en los diferentes desfiles.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:31 del día 19 de Marzo de 2025.Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:47 del día 19 de Marzo de 2025.Alejandro Navarro Prieto El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

<https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 36 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social	CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)	
C.Postal	Municipio
	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos	NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)	
C.Postal	Municipio
	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tlf: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o admitidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 37 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

Representada por

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 60.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIK 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:50:31 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:47 del día 19 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:47 del día 19 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-28 14800E- N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_006 ED3

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 70/2023 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Expte. PA 70/2023) a la mercantil BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L con CIF: B-29831112, por un importe unitario máximo la hora de servicio, tanto ordinaria, festiva o extraordinaria de DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19,98 €) más OCHENTA CÉNTIMOS (0,80 €) correspondiente al IVA. Siendo el importe máximo del contrato de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (395.200,00 €) IVA incluido, desglosado en 380.000,00 euros más 15.200,00 euros correspondientes al 4% de IVA. Además La adjudicataria se compromete a realizar la siguiente mejora:

- Oferta de horas de prestación de servicio, para la realización de "limpiezas de choque, desinfección, desinsectación y desratización, a favor de personas derivadas por la Concejalía de Bienestar: 60 horas AL AÑO.

Con fecha 13 de marzo de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Coordinador General de la Concejalía de Bienestar Social de Torrejón de Ardoz, D. Jorge A. Gabriel Bravo, en el que consta lo siguiente:

"...1 En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2023, se adjudicó el expediente de contratación PA 70/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L, con CIF B29831112.

2 Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial, se solicita la prórroga del citado contrato por dos años, es decir, desde el 06/06/2025 y hasta el 05/06/2027.

3 El importe del contrato, por la prórroga, será por un importe anual de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000 €) MAS SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600 €) correspondientes al 4% de IVA, siendo un total por la prórroga de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS EUROS (395.200 €) IVA incluido, desglosado en 380.000 euros más 15.200 € euros correspondientes al 4% de IVA ."

A la vista del informe técnico emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación informa que la prórroga es conforme a Derecho.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 70/2023 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", y adjudicarla a la mercantil a la mercantil BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L con CIF: B-29831112, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (395.200,00 €) IVA incluido, desglosado en 380.000,00 euros más 15.200,00 € euros correspondientes al 4% de IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será de dos años, es decir, desde el 06 de junio de 2025 y hasta el 05 de junio de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 87/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 17 de julio de 2023, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, (Expte. PA 87/2023) a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. con CIF: A80106842 por un importe unitario máximo por terminal de DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (12,98 €) más CINCUENTA Y DOSCÉNTIMOS DE EURO (0,52€) correspondiente al IVA. Siendo el importe máximo del contrato CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (439.920,00 €) IVA 4% incluido. Además La adjudicataria se compromete a realizar la siguiente mejora: Aportación de forma gratuita de dispositivos periféricos que pudieran optimizar las prestaciones del servicio de teleasistencia (detectores de movimiento, caídas, gas, humos dispensadores de medicina, pirámides de luz): En beneficio de 500 domicilios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 13 de marzo de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Coordinador General de la Concejalía de Bienestar Social de Torrejón de Ardoz, D. Jorge A. Gabriel Bravo, en el que consta lo siguiente:

“...1 *En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 17 de julio de 2023, se adjudicó el expediente de contratación PA 87/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F: A-80106842.*

2 *Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial, se solicita la prórroga del citado contrato por dos años, es decir, desde el 17/08/2025 y hasta el 16/08/2027.*

El importe del contrato, por la prórroga, será por un total de 439.920 € (incluido 4% de IVA), es decir, 219.960,00 € por año de vigencia .”

A la vista del informe técnico emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación informa lo siguiente:

- En la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “...La duración del contrato será de 2 años, a contar desde el 1 de abril de 2023, o desde firma del contrato, si la tramitación excediera esta fecha. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por plazo de dos años; prórroga que es susceptible de acordarse por meses o por años completos. La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda. En atención al interés público, los adjudicatarios de esta licitación quedan obligados, en caso necesario a colaborar estrechamente con la entidad saliente, de modo que el servicio pueda realizarse en las mejores condiciones de atención para el usuario, sin interrupción en la prestación de los servicios.”.
- El contrato se formaliza con fecha 17 de Agosto de 2023.
- Existiendo informe Técnico solicitando se realicen los trámites para la prórroga del contrato, se informa que la prórroga solicitada es conforme a Derecho.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 87/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F: A-80106842, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (439.920,00 €) incluido 4% de IVA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración de la prórroga será por dos años más, desde el 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del expediente de contratación PA 29/2025 SERVICIO "CAMPAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DE VERANO" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 29/2025, iniciado para la contratación del SERVICIO "CAMPAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DE VERANO" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de febrero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORAS	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
PROYECTA SPORT S.L.	42,55	43	85,55
MAR MENOR PUPILS CENTER, S.L.U.	42,2	35	77,2
PAPARAJOTES, S.L.	39,81	32	71,81



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.	51	17	68
AVENTUROCIO GESTORA DE ACTIVIDADES Y TIEMPO LIBRE, S.L.	50,51	16	66,51
OMNIOCIO, S.L.U.	43,88	22	65,88
DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES, S.L.	40,71	24	64,71
Dª ALICIA LÓPEZ PASCUAL	43,57	21	64,57

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 29/2025, "SERVICIO "CAMPAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DE VERANO" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTA SPORT, S.L. con CIF: B87151387 por un importe unitario de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (544,50 €) más CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (54,45 €) correspondientes al IVA

Además ofrece lo siguiente:

- Mejoras:
Ratio Monitor/Participante: 1/10
- Mejoras en las cuotas:

Descuento 3 hermanos o más: -15,00 € (se aplicará desde el segundo hermano en adelante)

Descuento segundo hermano: -15 € (solo se aplicará en el segundo hermano)

TERCERO.- La duración del contrato es de dos periodos estivales durante los años 2025 y 2026, que podrá prorrogarse, dos años más allá de los indicados, si se estimase conveniente por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTA SPORT, S.L. son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la modificación no prevista del contrato PA 22/2024 SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INMIGRANTE DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024, se adjudicó la contratación SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJÓN DE ARDOZ, (expte. PA 22/2024) a la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S L, con CIF: B73589814, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (563.470,00 €) más CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (56.347,00 €) correspondientes al IVA.

En fecha 5 de marzo de 2025, se recibe informe de la Jefa de los Departamentos de Inmigración y Mayores, D^a Amanda Paredes Olza, el que consta lo siguiente:

“...PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024 se adjudicó el SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil SALZILLO SLU, C.I.F: B73589814, por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (563.470,00 €) más CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (56.347,00 €) correspondientes al IVA, con una duración de DOS AÑOS, desde la formalización del acta de inicio de servicio el 20 de mayo de 2024, hasta el 19 de mayo de 2026.

SEGUNDO. – OBJETIVOS

La Concejalía de Inmigración, a través del Servicio Técnico de Mediación, Convivencia y Atención Integral a la Población Inmigrante persigue entre otros, los siguientes objetivos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Proporcionar atención, información y asesoramiento a las personas migrantes, favoreciendo su integración plena en el municipio.
- Ofrecer orientación jurídica en materia de derecho de extranjería.
- Favorecer las buenas relaciones vecinales, promoviendo estrategias de prevención y resolución de conflictos así como la atención a fenómenos sociales que puedan constituir un riesgo para el equilibrio, el bienestar y la convivencia ciudadana.
- Promover la integración, la cohesión social y la convivencia pacífica y democrática.

Para la consecución de estos fines, la Concejalía de Inmigración promueve diversos programas, recursos y actuaciones, que la convierten en un servicio esencial en favor de la integración de la población inmigrante y de la cohesión social en el municipio.

TERCERO.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO ACTUAL

En fecha 1 de octubre de 2023, momento de preparación de los pliegos para la licitación del servicio se contabilizaban en los datos poblacionales del departamento de Estadística municipal 33.763 habitantes de origen extranjero.

Desde el 1 de octubre de 2023 a 21 de febrero de 2025, se ha registrado un aumento significativo de población de origen extranjero, ya que se han contabilizado un total de 36.011, habiendo aumentado, por tanto la población de origen extranjero en 2.248 personas más.

Estos datos son de carácter informativos hasta la aprobación del censo, que han sido proporcionados por el Departamento de Estadística con la información disponible en la aplicación del Padrón Municipal de Habitantes.

Además de este aumento de la población extranjera en nuestro municipio, el pasado 19 de noviembre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó mediante Real Decreto 1155/2024, el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Este reglamento, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 20 de noviembre de 2024, con entrada en vigor en el plazo de 6 meses, es decir, el 20 de mayo de 2025, recoge entre las principales novedades, la reducción del tiempo necesario para solicitar la regularización por arraigo social, además, se incluyen nuevas figuras como el arraigo sociolaboral, y el arraigo de segunda oportunidad. Asimismo, se amplían los supuestos de reagrupación familiar.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, se ha comprobado un incremento en el número de personas migrantes que requieren información, asesoramiento y orientación jurídica. La previsión es que el número de consultas continúe aumentando con la entrada en vigor del Real Decreto 1155/2024, el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El catálogo de recursos y la tipología de programas que se ofrecen desde la Concejalía de Inmigración lo convierte en un servicio esencial. Es fundamental que las agendas de citaciones no acumulen retrasos ni listas de espera significativas. Para ello y con el fin de garantizar una atención adecuada, es preciso evitar la saturación tanto del Servicio de Información, Dinamización y Asesoramiento Jurídico, como del Servicio de Mediación y Convivencia, cuyas actuaciones cada vez son más demandadas,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incrementándose los casos que precisan intervención por parte de los técnicos de mediación y convivencia. De este contexto surge la necesidad de implementar medidas para hacer frente a una realidad cambiante, encaminadas a mantener y mejorar el servicio prestado.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN

Debido al aumento significativo de la población inmigrante que demanda los servicios de esta Concejalía se hace necesario aumentar los servicios, ya que era imprevisible conocer exactamente en el momento de preparación de la licitación el número de personas demandantes de este servicio a lo largo de la vida de este contrato, además con la aprobación del Real Decreto 1155/2024, el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en noviembre de 2024, ha provocado un mayor número de consultas, trámites y gestiones que realizar en la Concejalía para atender las nuevas necesidades originadas por estas situaciones.

Según el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En base a este artículo la modificación solicitada no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas pero su justificación se encuentra en el supuesto a) del mismo "Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Es necesario añadir servicios puesto que ha habido un aumento significativo de la población inmigrante que se ha traducido en mayor demanda de información, trámites y gestiones en la Concejalía de Inmigración, como consecuencia también de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobación del Real Decreto 1155/2024, el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Las Administraciones locales forman parte del sistema público de servicios de atención social, jugando un papel estratégico en la prestación del conjunto de dichos servicios, pues no sólo están legitimadas para hacer políticas sociales sino que están obligadas a prestar aquellos servicios que específicamente les correspondan en esta materia.

La ampliación del contrato se basa en la implementación de las siguientes medidas:

Aumento de las campañas informativas

- Ampliación de jornadas y talleres sobre derechos y deberes en materia de extranjería, empleo, sanidad y educación.
- Distribución periódica de material informativo en varios idiomas en centros municipales, asociaciones y comercios locales.
- Organizar 2 grandes campañas de información al año, mediante el montaje de stands informativos en eventos multitudinarios, con presencia de cuatro dinamizadores de 14:00 a 17:00 h. para informar sobre las novedades en materia de extranjería.
- Montaje de 10 puntos informativos al año, los domingos, en las fechas a determinar por la concejalía de Inmigración, con el fin de dar a conocer los recursos y servicios de la concejalía de Inmigración. Deberán contar con la presencia de dos dinamizadores en horario de 09:00 a 13:00 h

Intensificación del apoyo a las asociaciones de personas inmigrantes

- Aumentar la colaboración con asociaciones y entidades locales que trabajan con la población migrante.
- Organización de encuentros y mesas de trabajo con asociaciones para mejorar la coordinación y detectar necesidades específicas.
- Fomento de proyectos comunitarios que impulsen la integración y participación activa de las personas migrantes en la vida social del municipio.

Incremento de los servicios

- Extensión del período de prestación del servicio de atención proporcionado por el Servicio de Dinamización a personas migrantes para garantizar una cobertura más amplia.
- Ampliación del Servicio de Dinamización a 11 meses al año de prestación de servicio efectivo, con el fin de dotarle de mayor continuidad y atender el incremento de consultas recibidas en la concejalía. Ampliar al equipo de dinamización el contrato de 10 meses al año a contratación anual.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Reforzar el Servicio de Mediación y Convivencia, reconvirtiendo un perfil de Informador en perfil Técnico de Convivencia, para afrontar con mayor celeridad los casos de mediación y convivencia que precisen una intervención de carácter urgente.

Adaptación a la normativa y reorganización funcional del servicio

Adaptar todos los procedimientos, trámites y gestiones del servicio a las novedades en materia de extranjería y a los nuevos requerimientos derivados del nuevo reglamento del RD 1155/2024. Coordinación del proyecto para ajustar las funciones a los requerimientos del servicio.

Ampliación de los programas de integración social y cultural

Ampliar los grupos de adultos de Español para Principiantes, el Taller de Español como Lengua Extranjera y el Taller de Conocimiento Constitucional y Sociocultural, así como el Taller de Pensamiento matemático para alumnado de primaria, acciones que resultan fundamentales en la fase de acogida.

En definitiva, se propone la ampliación del contrato con las medidas de refuerzo del personal para mejorar la atención a la ciudadanía, ampliación del periodo de atención para reducir tiempos de espera, aumento de las actuaciones de los programas de integración y dinamización, y la mejora de la organización funcional y administrativa que permita agilizar la tramitación de expedientes y adaptar el servicio a la nueva normativa en materia de extranjería, de acuerdo al siguiente desglose:

Campañas informativas

9 Jornadas / Talleres de 5 sesiones de 1 hora de duración sobre derechos y deberes en materia de extranjería (9 x 5 horas x 20€/h): 900 euros

2 campañas informativas al año en grandes eventos, con presencia de 4 dinamizadores en horario de 14:00 a 17:00 h (4 dinamizadores x 3 horas x 2 campañas x 30 €/h): 720 euros

10 puntos informativos al año, en horario de 09:00 a 13:00 h los domingos, con presencia de 2 dinamizadores (2 dinamizadores x 10 puntos x 4 horas x 30 €/h): 2.400 euros

Programas comunitarios de apoyo al asociacionismo

7 Acciones comunitarias al año, en colaboración con asociaciones y entidades locales, con presencia de 2 dinamizadores, en horario de 17:00 a 21:00 h (2 dinamizadores x 7 acciones x 4 horas x 30 €/h): 1.680 euros

Ampliación del servicio de dinamización y convivencia

Ampliación de los contratos fijos discontinuos a contratos anuales: 6.000 euros

Reconversión de un perfil de informador en técnico de convivencia: 7.600 euros

Ampliación de talleres de español y de conocimiento constitucional y sociocultural

8 horas al mes de talleres, durante 10 meses, de enero a junio y de septiembre a diciembre, (8 horas x 10 meses x 25€/h): 2.000 euros

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reorganización funcional y administrativa del servicio
Coordinación Grupo 1 – convenio intervención y acción social: 29.572,23 euros

QUINTO.- IMPORTE DE LA MODIFICACION

El importe para hacer frente a la ampliación de estos servicios es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON VEINTITRES CÉNTIMOS (50.872,23 €) IVA incluido para la anualidad comprendida del 20 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2026, el gasto se imputará como sigue:

EJERCICIO 2025 (del 20/05/2025 al 31/12/2025): 31.229,90 €

- Base imponible: 25.809,83 €
- 21% IVA: 5.420,07 €

EJERCICIO 2026 (del 01/01/2026 al 19/05/2026): 19.642,33 €

- Base imponible: 16.233,33 €
- 21% IVA: 3.409,00 €

El importe de la modificación solicitada no supera el 8% del precio de adjudicación.

Por todo lo expuesto, se solicita que sean realizados los trámites para la modificación del contrato por interés público, con el fin de dar respuesta a la situación actual y cumplir con los compromisos de la administración en materia de inmigración.

Dicha ampliación permitirá garantizar la continuidad y mejora de los servicios ofrecidos, asegurando una atención eficaz a la población migrante y contribuyendo a la cohesión social en Torrejón de Ardoz.....”

Asi mismo, consta informe favorable para la tramitación de la modificación de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a la Jefatura de Contratación.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 22/2024 SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S L, con CIF: B73589814.

SEGUNDO.- El importe de la modificación asciende a CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (50.872,23 €) IVA incluido para la anualidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración de la modificación será para la anualidad comprendida del 20 de mayo de 2025 al 19 de mayo de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación de la modificación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención e Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LAS ESTACIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ" dentro del Plan estratégico de subvenciones para la concesión directa en 2025 de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid aprobada por la orden de 23 de enero de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se ha publicado en el BOCM nº 31 de 6 de febrero de 2025 la Orden de 23 de enero de 2025 de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

La línea de ayudas aprobada contribuye al cumplimiento del objetivo de impulsar los polígonos industriales y su competitividad, incluyendo actuaciones dirigidas a la mejora del alumbrado público, mejora viaria, instalaciones de gestión de residuos, mejora de las infraestructuras, etc. Estas ayudas se rigen por las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 publicadas en el BOCM nº 4 de 5 de enero de 2023.

Para acudir a esta subvención se ha redactado el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LAS ESTACIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ que define las obras de renovación de la capa de rodadura de la calzada de la Avenida de las Estaciones, en toda su longitud, para mejorar la seguridad vial del tráfico rodado. Además, se repararán aquellos tramos de aceras que se encuentran más deteriorados

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y todos los pasos de peatones para favorecer un itinerario peatonal seguro. De esta manera se consigue la reconstrucción del firme completo en toda la sección de la calle.

El presupuesto asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (338.599,67 €), que se desglosa en doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (279.834,44 €) de presupuesto antes de IVA y cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (58.765,23 €) correspondiente al IVA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	279.834,44 €
21 % IVA	58.765,23 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	338.599,67 €

Según la Orden de 30 de enero de 2024 y las Normas reguladoras, se cumplen los requisitos para solicitar la ayuda.

La ayuda de la inversión asciende al 50% de la inversión subvencionable, no siendo subvencionable el IVA; siendo el desglose de importes de la siguiente manera:

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	279.834,44 €
SOLICITUD AYUDA	139.917,22 €
IMPORTE A PAGAR POR AYUNTAMIENTO	198.682,45 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LAS ESTACIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA EN 2025 DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID según la Orden de 23 de enero de 2025 y Normas Reguladoras aprobadas por acuerdo de 28 de diciembre de 2022, solicitando el 50% de los gastos subvencionables; disponiendo de partida presupuestaria para su ejecución identificada por 020.13300.60900 denominada *Inversiones para la ordenación del tráfico y estacionamiento*.

Torrejón de Ardoz
EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre la aprobación inicial del Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 7 de febrero de 2025, con números de registro de entrada de documentos 6082, 6083, 6084, 6085, 6086 y 6088 se presenta por NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. (B85146363), como titular de la totalidad de las fincas afectadas, Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del término municipal de Torrejón de Ardoz.

El citado Plan Especial, redactado por el equipo Técnico de DIAPLAN SAP, viene suscrito por el Arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla (sin visado colegial), y establece como objeto del mismo, *la concreción de las determinaciones del PGTOR para su ámbito, denominado UGDB-1 que se limitan al trazado de las vías de cesión y a la coordinación de las mismas con las soluciones adoptadas en el entorno.* En el texto del Plan Especial se determina que no modifica la edificabilidad ni los usos asignados por el Plan General, y entre otros parámetros urbanísticos define las condiciones de ubicación de la edificación, accesos a la misma, ordenanza de aplicación, supresión del requerimiento de justificar en el uso industrial las necesidades funcionales para alcanzar la altura máxima de 15m y el ajuste de los usos permitidos en el espacio de retranqueos.

Cabe señalar que Plan Especial presentado propone la modificación del sistema de actuación determinado para el ámbito por el Plan General que contemplaba el de cooperación, al de compensación, cuya ejecución podrá desarrollarse tal y como establece el art. 108.2.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, *directamente por el propietario único de los terrenos del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución;* previo a la aprobación definitiva del documento se deberá corregir la referencia que se realiza al art. 115 del referido texto normativo, por no ser aplicable en el sistema de compensación.

El Plan Especial ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales concluyendo el Arquitecto Municipal que no existe impedimento para su aprobación inicial, poniendo de manifiesto que el Plan Especial *define los siguientes parámetros urbanísticos, teniendo en cuenta las ordenanzas particulares del PGTOR y de las determinaciones del Área de Reparto 11.3 en la que se incluye:*

Superficie total de la Unidad de Gestión 18.055,21 m2s

Superficie de red viaria pública 4.911,21 m2s

Superficie neta lucrativa. 13.144 m2c

Edificabilidad resultante de aplicar las determinaciones de aprovechamiento unitario del Área de Reparto y del Aprovechamiento tipo establecido en la ficha (1m2c/m2s) 13.144 m2c

Altura máxima: 15 m

Número máximo de plantas: tres

...aclara que entre los usos permitidos como compatibles y complementarios no pueden alcanzar el 50% de la edificabilidad

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37
	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se modifican retranqueos

Se modifica la altura máxima, que la ordenanza fija en tres alturas, 12 metros (cuatro metros por planta), modificándola a 15 m, suprimiendo el requerimiento de necesidades del proceso productivo para conseguir dicha altura siempre en los usos industriales,

No se modifica la ocupación manteniéndose la de la ordenanza.

... Contempla las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA ZU-R2UGDB1.: Regula el uso y la edificación en el suelo lucrativo de la UGDB-1

ORDENANZA ZU-RV (Red Viaria): Regula el régimen del suelo y la edificación en los terrenos ocupados u ocupables en base a las previsiones del Plan por usos de dominio público para la circulación de vehículos o peatones en Suelo Urbano y Urbanizable. Se complementa con la N-RV para Carreteras y Caminos.

Además de señalar las diferentes afecciones del Plan Especial de las que resultan la necesidad de recabar diferentes informes previo a la aprobación definitiva del documento.

Consta en el expediente, Informe emitido por el Servicio de Infraestructuras en el que, si bien concluye que no existe impedimento, para la aprobación inicial del documento, se advierte de la necesidad de *presentar un Proyecto de Urbanización, así como las correspondientes conformidades y/o convenios con las diferentes compañías de suministros afectadas.*

Así mismo, se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, suponiendo una modificación de la determinación pormenorizada que afecta únicamente a los retranqueos; en el mismo se incorpora el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.*

En cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración tanto el contenido del propio documento de Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del Término Municipal de Torrejón de Ardoz, así como las conclusiones de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 17.03.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 19 de Marzo de 2025 a las 12:37:47 Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 10:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/03/2025 12:37	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 12:37



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Jurídicos del Departamento de Urbanismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial que desarrolla la Unidad de Gestión UG-DB-1 del Término Municipal de Torrejón de Ardoz, que contempla el cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación, promovido a iniciativa de la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L. (B85146363) y redactado por DIAPLAN, SAP.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, dicha información será por **plazo de UN MES**; en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.